

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 181/2021
PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de junio de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la solicitud del Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiuno de junio de dos mil veintidós.

Vista la solicitud electrónica del **Ministro Javier Laynez Potisek**, instructor en el presente asunto, a efecto de que se remita el expediente de la presente acción de inconstitucionalidad a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución, con fundamento en los artículos 14, fracciones II y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación¹; 87, fracción I, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación², así como en los puntos segundo, fracción I, tercero y sexto del Acuerdo General Plenario 5/2013 de trece de mayo de dos mil trece³, **envíese este asunto a la Segunda Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del considerando segundo y artículo noveno del **Acuerdo General número 8/2020**⁴, de veintiuno de mayo de dos mil

¹ **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**

Artículo 14. Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...)

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...)

XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

² **Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Artículo 87. Para el envío de los asuntos de la competencia originaria del Pleno a las Salas, se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro ponente, el Presidente turnará el asunto a la Sala de adscripción de aquél; (...)

³ **Acuerdo General 5/2013, de trece de mayo de dos mil trece, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la determinación de los asuntos que el pleno conservará para su resolución, y el envío de los de su competencia originaria a las salas y a los tribunales colegiados de circuito**

Punto Segundo. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución:

I. Las controversias constitucionales, salvo en las que deba sobreseerse y aquéllas en las que no se impugnen normas de carácter general, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención.

Una vez resuelto el problema relacionado con la impugnación de normas generales, el Pleno podrá reservar jurisdicción a las Salas para examinar los conceptos de invalidez restantes, cuando así lo estime conveniente; (...)

Punto Tercero. Las Salas resolverán los asuntos de su competencia originaria y los de la competencia del Pleno que no se ubiquen en los supuestos señalados en el Punto precedente, siempre y cuando unos y otros no deban ser remitidos a los Tribunales Colegiados de Circuito.

Punto Sexto. Para el envío de los asuntos a las Salas se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro Ponente, el Subsecretario General de Acuerdos y el Secretario de Acuerdos de la Sala respectiva formularán dos proyectos de acuerdo:

A) Uno, en el que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turne el asunto a la Sala que corresponda, que deberá ser aquélla en la que se encuentre adscrito el Ministro a quien inicialmente se había turnado el asunto, y

B) Otro, en el que el Presidente de la Sala a la que corresponda el asunto, con el apoyo de la respectiva Secretaría de Acuerdos, lo radique en ella y lo devuelva al Ministro a quien inicialmente se le había turnado;

II. Una vez firmados dichos acuerdos, se agregarán al toca y, con celeridad, se efectuarán los trámites ordenados en tales proveídos;

III. Cuando se trate de asuntos que se encuentren en la Secretaría General de Acuerdos con proyecto, el Presidente ordenará a dicha Secretaría que, con noticia a la Subsecretaría General de Acuerdos, envíe los expedientes a las Secretarías de Acuerdos de las Salas para que los citados asuntos se radiquen en éstas y los expedientes se devuelvan a los Ministros ponentes, y

IV. Se harán los ajustes de ingreso y egreso que correspondan en el Pleno y en las Salas.

⁴ **Acuerdo General Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos**

SEGUNDO. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la (sic) Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 181/2021

veinte del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2022T18:45:41Z / 27/06/2022T13:45:41-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	0d 5d 96 09 e7 be 51 b6 4e 91 b7 cf a9 ae c7 6b 43 c5 de 61 a1 06 72 c4 83 df 8d 23 60 5d 39 ca 10 4a 2a ef 8a d9 72 52 1f 58 40 51 18 67 43 d7 e3 2d 81 3f bb 49 05 9c 68 98 d2 c7 e2 70 a4 68 1e 79 77 99 3e fa 90 7f 94 44 90 36 6e 46 99 4d 87 1c db 87 09 38 6f d5 4b e5 73 c8 b8 fb 96 00 59 f8 4a cc 8f 8c 5b e2 ed 0b cf e4 50 72 15 dd 0a 36 7d 51 10 da b1 78 80 2a 91 81 23 da 15 a4 38 4b 85 d0 25 f8 82 8b 81 4e 09 82 20 5e e2 63 01 8d 1f 8c 12 db 21 ae 84 23 11 df cd a3 f7 d0 4b 98 c0 54 00 17 6f 35 9b f1 9d 2c fe 24 68 2a 7e 83 c4 a1 82 e4 c4 6e 28 dd f6 9b 26 08 31 19 c9 19 cb 07 87 e2 98 80 4c 55 75 fa 61 ed 9e 28 a7 a0 71 81 a3 bf 68 03 c3 33 b5 9d bd aa e2 08 a1 94 33 0b 93 30 9f c3 09 d5 24 5c 4e 11 ea 64 49 f5 a5 26 84 a6 c5 39 6b 2d 7c 7e 8d 9f 96 e0				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2022T18:45:41Z / 27/06/2022T13:45:41-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2022T18:45:41Z / 27/06/2022T13:45:41-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4836242			
	Datos estampillados	F70AA32AF9F900B697463780CED661BD9DD4551970F4D2860B545E6D48563380			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/06/2022T15:39:26Z / 22/06/2022T10:39:26-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	1b 60 d3 af 1f ad e9 e4 7e 02 0f 9b 0a 41 f1 43 19 ee fd 15 ab 80 5d d8 dc a3 13 11 3d 3a 0e 2f 11 20 8d a4 63 db 0c 8d 6e 6d 76 a4 19 9e 7f 40 eb 40 45 b6 75 0f be 83 0a 65 96 cd 6e c4 c1 5a 77 92 55 50 f3 a2 f9 69 60 bb b6 f5 98 14 c5 dd 6c 9c 4c 33 dc b7 9b 08 20 c8 ea 01 66 2e 90 2d 43 41 4e 83 91 1a 62 bb 02 2e 71 a0 24 11 a0 46 6f 9a 52 8d e1 ed d0 d8 64 35 76 77 a7 fe 0f 9e 3a 09 85 06 18 d0 6f 4b ea c1 8a cd 8f 20 99 1f a2 5a 45 b8 82 1f 44 50 e2 8c 82 65 93 12 ed 7f 58 9b bd 0f 74 e4 0e a7 b5 91 6d ae ed b5 d5 5f e4 1b 2d ad 47 f0 d7 8a a0 4a 79 13 48 08 8a 43 23 02 96 bf 0f f9 d2 77 07 4e 16 8b 6a 76 68 fe 6b a8 9b 57 5f 40 cf 4d 99 44 05 56 bf 74 3f 9d ef 6e a9 91 fb c4 ec df 9e 4a 75 3a b7 a8 f0 d3 3d 6c 9e bf 79 c3 44 e4 5f 90 ce af 24 82 b8 86				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/06/2022T15:39:26Z / 22/06/2022T10:39:26-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/06/2022T15:39:26Z / 22/06/2022T10:39:26-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4820919			
	Datos estampillados	A6A0E30DE410DC5FF28DD293399F7101347617B1564D131B157ADB4F23389AAA			